**SCI-752-2018**

**Comunicación de acuerdo**

|  |  |
| --- | --- |
| **Para:** |  Dr. Julio Calvo Alvarado, Rector Sra. Hannia Durán Barquero, Jefa de Área de las Comisiones Legislativas IV, Asamblea Legislativa |
| **De:**  | M.A.E. Ana Damaris Quesada Murillo, Directora EjecutivaSecretaría del Consejo Institucional |
| **Fecha:** | **25 de setiembre de 2018** |
| **Asunto:** | **Sesión Ordinaria No. 3089, Artículo 10, del 25 de setiembre de 2018. Pronunciamiento del Consejo Institucional del ITCR, sobre el Proyecto de “Ley de Promoción de la Conciencia Agraria y la Agricultura Urbana, Expediente No. 20.561** |

Para los fines correspondientes se transcribe el acuerdo tomado por el Consejo Institucional, citado en la referencia, el cual dice:

**RESULTANDO QUE:**

1. El Artículo 88 de la Constitución Política de la República de Costa Rica, prescribe:

*“Para la discusión y aprobación de proyectos de ley relativos a las materias puestas bajo la competencia de la Universidad de Costa Rica y de las demás instituciones de educación superior universitaria, o relacionadas directamente con ellas, la Asamblea Legislativa deberá oír previamente al Consejo Universitario o el órgano director correspondiente de cada una de ellas”.*

1. El Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica, en el Artículo 18, inciso i) señala:

*“Son funciones del Consejo Institucional:*

*…*

*Evacuar las consultas a que se refiere el Artículo 88 de la Constitución Política de la República”.*

**CONSIDERANDO QUE:**

1. La Secretaría del Consejo Institucional recibe mediante correo electrónico el oficio AL-AGRO-029-2018, con fecha de recibido 5 de junio del 2018, suscrito por la Sra. Hannia Durán Barquero, Jefa de Área de las Comisiones Legislativas IV de la Asamblea Legislativa, dirigido al Dr. Julio Calvo Alvarado, Rector, en el cual solicita criterio sobre el Proyecto de “Ley de Promoción de la Conciencia Agraria y la Agricultura Urbana, Expediente No. 20.561.
2. El precitado oficio fue conocido por el Consejo Institucional, en la Sesión No. 3076 del Consejo Institucional, celebrada el día 13 de junio del 2018, y se dispone remitirlo en consulta a las siguientes instancias: Comisiones Asesoras para dictaminar Proyectos de Ley, Escuela de Ingeniería Agrícola, Escuela de Ingeniería en Agronegocios y Escuela de Agronomía.
3. La Secretaría del Consejo Institucional recibió oficios, que contienen los criterios de las Comisiones Asesoras para dictaminar los Proyectos de Ley, Escuela de Ingeniería Agrícola y Escuela de Agronomía, que fueron consultados.

**SE ACUERDA:**

1. ­­­­­Comunicar a las Comisiones Legislativas IV de la Asamblea Legislativa, los criterios y las observaciones que se detallan a continuación, para el Proyecto de “Ley de Promoción de la Conciencia Agraria y la Agricultura Urbana, Expediente No. 20.561.

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **Dependencia a la que se le solicitó criterio** | **Transgrede o no la Autonomía Universitaria** | **Observaciones de las diferentes entidades institucionales consultadas** |
| Comisiones Asesoras para dictaminar los Proyectos de Ley  | **Sí** | El proyecto de ley 20561, contiene elementos que amenazan y comprometen la Autonomía Universitaria del ITCR, específicamente en el artículo 14 de dicha propuesta, ya que establece obligatoriedad por parte de las universidades de elaborar y apoyar programas de formación teórico- práctico y capacitación para agricultores y miembros de los centros agrícolas.  |
| Escuela de Ingeniería Agrícola  |  | 1. Observaciones:

El Artículo 1, de la ley propuesta dice: “Declárense de interés público la existencia, la constitución y el funcionamiento de los centros agrícolas.  En aquellos cantones donde no existan centros agrícolas, las municipalidades, asociaciones de desarrollo, las organizaciones sindicales o las universidades públicas, podrán promover la formación de estos.”Con respecto a este artículo creemos que La formación de los centros se consolida con una junta directiva de productores agrícolas con intereses comunes. Por lo que sugerimos agregar…siempre y cuando estos no participen en las juntas directivas.El artículo 14 en su último párrafo establece: “También las universidades deberán establecer programas de formación teórica-práctica y capacitación para agricultores y miembros de los centros agrícolas”.Creemos que no se debe de obligar a las universidades a establecer programas sino más bien que estas pueden colaborar estableciendo esos programas. No tenemos criterio suficiente si al decir “deberán establecer”, se está atentando con la Autonomía Universitaria.Por otra parte existen ya los mecanismos establecidos para hacer transferencia de tecnologías y conocimientos por medio de proyectos de extensión.1. Apoyo o no al proyecto

Con la incorporación de las observaciones que se han hecho creemos que esta ley vendría a fortalecer los Centros Agrícolas Cantonales, por lo tanto estaríamos apoyando la creación de esta ley. |
| Escuela de Agronomía | **No** | 1. Es criterio de éste lector en mi condición de Director de la Escuela de Agronomía del ITCR, que la propuesta de proyecto es pertinente desde el ámbito que compete a la agricultura.
2. Es mi criterio que esta propuesta de Proyecto de Ley no atenta contra la Autonomía Universitaria del ITCR.
 |

1. Comunicar.  **ACUERDO FIRME.**

**PALABRAS CLAVE: Proyecto – Promoción de la Conciencia Agraria y la Agricultura Urbana -Expediente No. 20.561**

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
|  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |

**c.i. Auditoría Interna (Notificado a la Secretaria vía correo electrónico)**

 **Licda. María de los Angeles Medaglia, Coordinadora Comisiones Dictaminadoras Proyectos de Ley**

 **Ing. Marvin Villalobos, Director Escuela de Ingeniería Agrícola**

 **M.Sc. Alberto Camero, Director Escuela Agronomía**

ars

